

Estos dos puntos, seremta a dho. Corred. Copia testi-
monada

Maquese conti-
me la Depend.
recobranca con-
tra Aguirre ve-
na y Vizca.

En este dia acordaron tam. q. el Thesoro Com. Mag.
de Lamanaga Vizca, continue hasta el fin la dependan-
cia que tiene con Vizca, y Aguirre veña, sobre pag. d.
em. a esta villa.

Con lo qual se a cabo el Ayuntamiento, y firmo dho.
Alc. por sí y por los Com. Concurrerentes a el segun costum-
bre, y en fe otorgo To. el dho. Escrivano =

D. Fran. Navier de
Benitua y Galardi

Antem

Pedro de Vizcaya

Por fe haora dado el testimonio que se pide, o expresa en el Ayuntamiento prece-
dente, con insercion a la Cabeza, dos puntos primeros, y fe, el mismo dia, y firmo =

Escrivano

Particular de 20. de Noviembre de 65.

En la sala de las Casas del Consejo desta villa de Vera, a veintidós
de Noviembre del año de mil seiscientos sesenta y cinco, por testimonio
del m. Inscripto Escrivano de su Magestad del numero 7
Ayuntamiento de ella, se juraron segun costumbre los señores
D. Fran. Navier de Benitua y Galardi Alcalde y Jue. ordinario, Pedro
Antonio de Ascargoza Arana mayor en dho. h. dho. Jue. General, y